JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2.022)

*REF: **47-058-40-89-001-2015-00096- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra **LUIS ALBERTO PARRA MARTELO***

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación del Crédito, que presenta el abogado de la parte demandante Dr. JOSE CARLOS DIAZ TURIZO.

EL abogado ejecutante, presentó Liquidación del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de Ley, Por lo anterior, se le imparte aprobación a la Liquidación Adicional Del Crédito presentada en el Pagaré 042236100001207, por valor de $28'627.234.oo, hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2.021,, incluyendo capital e intereses generados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

>>
ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.